



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

## Resolución N° 71 – 2016 – CO-UNJ

Jaén, 08 de marzo del 2016

**VISTO:** El Oficio N° 05-2016-OGBU-UNJ, de fecha 05 de febrero del 2016; Informe N° 001-2016-USM-OBU-UNJ, de fecha 02 de febrero del 2016; Proveído N° 166, de fecha 08 de febrero del 2016; Acuerdo de Sesión extraordinaria, de fecha 26 de febrero del 2016; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio de 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.

Que, mediante Informe N° 001-2016-USM-OBU-UNJ, de fecha 02 de febrero del 2016, La responsable de la Unidad de Servicio Médico de la Universidad Nacional de Jaén, hace llegar al Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario el Plan de Trabajo Anual de la Unidad de Servicio Médico correspondiente al año 2016, para su respectiva evaluación y posterior aprobación, considerando ciertas condiciones básicas de calidad para el proceso de Licenciamiento el cual nuestra casa de estudios está inmersa.

Que, mediante Oficio N° 05-2016-OGBU-UNJ, de fecha 05 de febrero del 2016, el jefe de la Oficina de Bienestar Universitario remite al Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén, el Plan de Trabajo Anual de la Unidad de servicio Médico de la Oficina General de Bienestar Universitario correspondiente al año 2016, para su revisión, evaluación y aprobación correspondiente, el mismo que describe la planificación y programación de actividades a desarrollar en beneficio de los estudiantes, personal docente y administrativo de esta casa superior de estudios. Así como también la planificación presupuestal para la Reimplementación de dicha unidad, considerando la proyección en el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad para el proceso de licenciamiento.

Que, de acuerdo a los lineamientos de la Ley Universitaria N° 30220 en el artículo 126° establece Las universidades brindan a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar y recreación. Fomentan las actividades culturales, artísticas y deportivas. Atienden con preferencia, la necesidad de libros, materiales de estudio y otros a los profesores y estudiantes mediante procedimientos y condiciones que faciliten su uso o adquisición.

Que, de acuerdo al artículo 271° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén "La Universidad brindará a sus miembros servicios de salud, becas, deportes interfacultativos, comedor, recreación, orientación psicopedagógica y otros de su propia iniciativa y esfuerzo, dentro de sus posibilidades. La Oficina General de Bienestar Universitario es la encargada de promover, organizar y dirigir las acciones que correspondan, de conformidad con sus funciones señaladas en el Art. 131° del presente Estatuto.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Que, mediante Acuerdo de Sesión extraordinaria, de fecha 26 de febrero del 2016, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén acordó por unanimidad aprobar el Plan de Trabajo Anual de la Unidad de servicio Médico de la Universidad Nacional de Jaén correspondiente al año 2016.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de esta casa superior de estudio.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo anual de la Unidad de Servicio Médico de la Universidad Nacional de Jaén, correspondiente al año 2016, el mismo que en anexo forman parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a las instancias que correspondientes para su conocimiento y fines.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE



*[Signature]*  
Abog. Marly Karina Uribe Allauca  
Secretaria General



*[Signature]*  
Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas  
Presidente